

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LILLIANA MIRANDA ALGARÍN, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 17, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LILLIANA MIRANDA ALGARÍN
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 21
Ordenanza Núm. 17

Serie 2012-2013
Serie 2016-2017

Presentado por el honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez.

“PARA DEFINIR Y OFICIALIZAR LOS VALORES DE LA CIUDAD DE HUMACAO Y ESTABLECER EL MÉTODO DE ADOPCIÓN EN EL DIARIO VIVIR DE LA COMUNIDAD; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” dispone en su Artículo 2.001 (o), que los municipios ejercerán el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de toda la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural... que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades... con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Desde el año 2001, la Administración Municipal de Humacao, dirigida por el honorable Marcelo Trujillo Panisse, mediante consulta con los ciudadanos y su equipo de trabajo, establecieron la Misión y Visión que regirá los trabajos del Municipio, revisada en el 2008.

POR CUANTO: En la Visión se establecieron las metas y objetivos a los cuales se aspira llegar: “Humacao, una ciudad dinámica en crecimiento encaminada hacia un futuro próspero y prometedor que se perfila como la Capital del Este”. La Misión nos permite concienciarnos de nuestra labor fundamental del servicio al ciudadano: “Armonizar los esfuerzos y establecer una interacción entre los distintos agentes e interventores del quehacer económico, social, cultural y ambiental para que de acuerdo a los roles gubernamentales y privados se transforme el centro urbano en una nueva comunidad residencial, comercial y de servicios con una alta calidad de vida.”

Esta Misión y Visión han sido el norte para el éxito y el reconocimiento de nuestra ciudad como la Capital del Este.

POR CUANTO: Los valores son el conjunto de principios y creencias que cada persona debe modelar y ser el marco de referencia que debe inspirar y regular la vida de cada ciudadano en todos los aspectos de su vida, desde el económico, profesional y comunitario.

POR CUANTO: Los valores orientan el comportamiento humano hacia la transformación social; siendo parte de nuestra identidad como personas. Son los valores las guías que dan orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social. Siendo los que nos orientan, dirigen y marcan nuestro comportamiento diario en la casa, estudio, trabajo, o cualquier otro lugar de nuestras vidas.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao adoptará los siguientes Valores Institucionales: “Lealtad”, “Integridad”, “Humanismo”, “Profesionalismo”, “Valentía” y “Compromiso”.

POR CUANTO: Nuestra Administración Municipal reconoce la importancia de brindarles a nuestros humacaeños las herramientas fundamentales para que afronten con arrojo los retos que se avecinan. De manera que en nuestra ciudad exista una adecuada convivencia.

POR CUANTO: Humacao, como modelo local de gobierno democrático, considera oportuno institucionalizar estos valores, para fortalecer el capital social de nuestra ciudad. Dicho capital, ha sido y seguirá siendo uno de los pilares de nuestro modelo de gobierno. Las experiencias y la teoría académica nos demuestran que mediante redes de confianza mutua, la igualdad de oportunidades para todos, el respeto por los derechos y deberes se logra mejorar el desarrollo económico y social, lo que redunda en el que nuestros ciudadanos cuentan con más calidad de vida plena, razón por la cual es necesario promover nuestros valores institucionales a cada uno de los componentes de nuestra ciudad.

POR CUANTO: Es imperativo que estos valores se divulguen a la ciudadanía con una campaña educativa innovadora, que utilice las redes sociales y se integre a los proyectos curriculares de la Administración. Así lograremos que se conozcan estos valores con el fin de que nuestros ciudadanos puedan hacerlos parte de sus vidas utilizándolos en sus quehaceres cotidianos y en todas sus ejecutorias.

POR CUANTO: La ejecutoria consciente de acciones que enmarquen cada uno de estos valores fortalecerá la autoestima de nuestros ciudadanos, la imagen de nuestra ciudad y la transparencia de nuestro Gobierno Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: Adoptar oficialmente los “Valores del Municipio Autónomo de Humacao” y sus respectivas definiciones según se describe a continuación:

- **Humanismo** - es toda aquella acción y comportamiento que protege la dignidad del ser humano. Sentir empatía con su conciudadano demostrado mediante la bondad, el respeto y el civismo.
- **Lealtad** - es la fidelidad, apego y respeto que nos inspira la visión de nuestra ciudad. Es un compromiso a defender lo que creemos y en quien creemos.
- **Compromiso** - es la promesa de cada persona para hacer crecer su ciudad al cumplir con empeño, profesionalismo y sentido de pertenencia sus deberes y obligaciones. Es anteponer el bien colectivo al bien personal.
- **Profesionalismo** - es dar el máximo de tu potencial y tus habilidades en cada una de tus responsabilidades hasta alcanzar la excelencia.

- **Valentía** - es la capacidad de afrontar los embates de la vida dando nuestra mejor cara. Asumiendo la responsabilidad de nuestros actos y gestando nuevas soluciones a viejos problemas.
- **Integridad** - es la capacidad de abrazar nuestras creencias y valores para reflejarlas en nuestras acciones diarias, procurando con ello no perjudicar a los demás.
- **Tenacidad** - es aquella actitud o forma de actuar que caracteriza la firmeza en virtud de un resultado. Una persona tenaz sabe actuar en una situación específica por su fortaleza de espíritu, constancia y entrega que hace que se alcancen los objetivos.

ARTÍCULO 2: Adoptar cada uno de estos valores para nuestra ciudad en general, para que sirvan de guía al ciudadano humacaeño, con el propósito de mantener una convivencia armoniosa y respetuosa dentro de la sociedad.

ARTÍCULO 3: Integrar los valores, indicados en la presente Ordenanza, como política pública en la gráfica institucional de comunicación de nuestro Municipio.

ARTÍCULO 4: Divulgar estos valores a través de campañas en los medios de comunicación pertinentes para conocimiento general de todos los humacaeños y todos los puertorriqueños.

ARTÍCULO 5: La Oficina de Comunicaciones deberá delegar un coordinador a los fines de asegurar la integración de la campaña de valores en cada iniciativa de nuestro Municipio.

ARTÍCULO 6: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

ARTÍCULO 7: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de Recreación y Deportes, a la Oficina de Relaciones Públicas y a

todas las escuelas públicas, privadas y centros *Head Start*, para orientar y educar a nuestros niños y estudiantes del Municipio Autónomo de Humacao.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 24 DE ENERO DE 2017.



Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente



Lilliana Miranda Algarín
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 25 DE ENERO DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 26 DE ENERO DE 2017.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde